

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA COMPLEMENTAR INFORMACIÓN DE UNA
PETICIÓN REMITIDA POR LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS MEDIANTE EL FORMATO
ÚNICO DE DECLARACIÓN

Medellín, 13 de marzo de 2025

La Ley 1448 de 2011 en el artículo 76 crea el Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF-, el cual se implementará con observancia a los principios de gradualidad y progresividad, y en el que se inscribirán: I) las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas; II) su relación jurídica con estas; III) los predios objeto de despojo; y, IV) el periodo durante el cual se ejerció influencia armada en relación con los mismos.

Los numerales 1° y 2° del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establecen que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es la entidad encargada del diseño, administración y conservación del RTDAF, así como la inscripción de los predios de oficio o a solicitud de parte y la certificación de los mismos.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial **Antioquia**, viene adelantando la recolección de información de peticiones que en su momento fueron remitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La información requerida tiene que ver con la ubicación geográfica del predio y los hechos constitutivos de violencia que dieron lugar al desplazamiento, elementos indispensables para dar continuidad al trámite de cada caso.

De esta forma, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas intentó contactarse vía telefónica con los peticionarios cuya información requería ser complementada, realizando por lo menos tres intentos de llamadas en diferentes días y horas a los números informados por los declarantes del Formato Único de Declaración (FUD) sin lograr un contacto telefónico efectivo.

Posteriormente, se procuró requerir a los peticionarios mediante un oficio remitido a la dirección de residencia informada por los mismos al momento de realizar la declaración, empero, en algunos casos no se contaba con una dirección válida para el envío o estos fueron devueltos por la empresa de mensajería por diversas razones (dirección errada, no existe la dirección, no aceptada, etc.).

En tal sentido, ante la imposibilidad de contactar a los titulares de las peticiones remitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por medio del presente se requiere a las personas relacionadas con los predios y números de FUD que se indican a continuación para que comparezcan a complementar la información a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en cualquier de nuestras sedes:

NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL FUD	ID	NOMBRE DEL SOLICITANTE	UBICACIÓN/NOMBRE DEL PREDIO OBJETO DE POSIBLE ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS
AH0000502083	105236	AURA BUENAÑO PINO	Medellín- Antioquia.
AI0000927140	106472	YAMILE IZQUIERDO OSPINA	Bello- Antioquia.
AJ0000696460	107258	BLANCA MARGARITA SALAZAR DE GIRALDO	San francisco - Antioquia.
BE000717957	1110382	WISTER FELIPE TABARES LEON	Marinilla - Antioquia.
BF000720134-1	1110643	JACINTO DE JESUS SUCERQUIA HIGUITA	Ituango - Antioquia.

RT-RG-FO-75
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL FUD	ID	NOMBRE DEL SOLICITANTE	UBICACIÓN/NOMBRE DEL PREDIO OBJETO DE POSIBLE ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS
BJ000728797-1	1111564	ADAN DE JESUS MUÑOZ CORREA	Sabanalarga- Antioquia.
BK000730335-1	1111583	JHON JAIRO PIEDRAHITA VALDES	Anori-- Antioquia.
BK000730335-2	1111584	JHON JAIRO PIEDRAHITA VALDES	Anori-- Antioquia.
BE000734139-1	1112551	MANUEL ANTONIO GRACIANO MAZO	Ituango - Antioquia.
BG000734605-1	1112578	LUIS ANTONIO TORRES ROZO	Maceo - Antioquia.
BJ000733216-1	1112601	ORLANDO DE JESUS SOTO SOTO	Cocorná- Antioquia.
BJ000734827-1	1112607	JAVIER DE JESUS ZABALA ORTIZ	Ituango - Antioquia.
BF000736568-1	1112713	EMILSON PINEDA ALEMAN	Segovia - Antioquia.
BG000735721-1	1112724	DIANA YANETH JARAMILLO JARAMILLO	San Andrés de cuerquí - Antioquia.
BG000737359-1	1112729	JAVIER GONZALEZ CASTAÑO	Bello - Antioquia.
BH000737646-1	1112736	ALIRIO DAVILA GARAY	Medellín - Antioquia.
BI000755141-1	1115431	ELIANA YANED GARCIA POSADA	Yarumal - Antioquia.
BF000765809-1	1117074	DORA LILIANA MACIAS MISAS	Ituango - Antioquia.
BF000767177-1	1117083	EBER EDUARDO MANJARRES VARGAS	Segovia - Antioquia.
CI000483080-1	1107280	CESAR JULIO MARIANO MARTINEZ	Medellín - Antioquia.
BC000699410-1	1107313	LUZ MARI VASQUEZ ESPINOSA	Briceño - Antioquia.
BF000685340-1	1105641	JORGE ELIECER VILLA JARAMILLO	Briceño - Antioquia.
BK000683112-1	1105754	GERTRUDIS MARIA AVILA TORRES	Barbosa - Antioquia.
BF000689480-2	1105846	CLAUDIA PATRICIA BUILES VASQUEZ	Copacabana - Antioquia.
BC000635537-1	1098053	GLORIA AIL BETANCUR DE TORRES	Sabanalarga - Antioquia.
BC000637382-1	1098055	JAIME DE JESUS VILLEGAS VASQUEZ	Cocorná - Antioquia.
NI000612779-1	1098142	MANUEL IVAN TAPIAS TASCON	Remedios- Antioquia.
BE000643257-1	1099158	JOSE ELIECER MARTINEZ SOTO	Cocorná - Antioquia.
BK000641604-1	1099249	LUIS HORACIO GOMEZ CARMONA	Sabanalarga - Antioquia.
BK000642567-1	1099252	MONICA ALEJANDRA SANCHEZ TORO	Medellín - Antioquia.
BF000646991-1	1099799	YEIMY FERNANDA ORTIZ USUGA	Ituango - Antioquia.

RT-RG-FO-75
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL FUD	ID	NOMBRE DEL SOLICITANTE	UBICACIÓN/NOMBRE DEL PREDIO OBJETO DE POSIBLE ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS
BH000646755	1099815	SONIA DEL SOCORRO OSSA OROZCO	Sonsón - Antioquia.
BE000655101	1100912	EUCLIDES PEREZ MUÑOZ	El santuario - Antioquia.
BG000654766	1100938	PAULA ANDREA CARDONA GIRALDO	Medellín - Antioquia.
BC000675452	1103829	DORA ALBANY VILLA	Ituango - Antioquia.
AJ0000459040	79198	AMPARO DEL SOCORRO MARÍN RIVERA	Medellín - Antioquia.

Para su conocimiento le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se puede acercar para complementar su petición:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701
BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 24 NO. 54 – 21. BARRIO MONTECARMELO
	CARTAGENA	CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCO CAFETERO, PISO 2
CAQUETÁ	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
CAUCA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4 - 52
CESAR - GUAJIRA	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3
CHOCÓ	QUIBDÓ	CALLE 21 NO. 4 – 45, BARRIO LA YESQUITA
CÓRDOBA	CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL
	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ
	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO
MAGDALENA	PLATO	CARRERA 14 NO 6 - 30
	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO
	BARRANQUILLA	CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ
	AGUACHICA	CALLE 5 NO. 33 - 74
	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56
META	VILLAVICENCIO	CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALLE 10 NO. 20 – 39
NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA

RT-RG-FO-75
V2

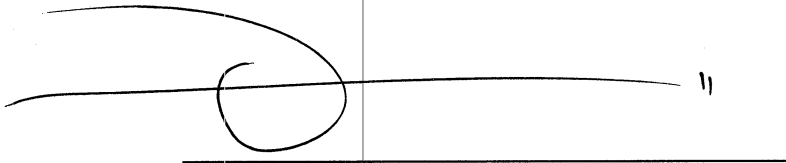
Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	MOCOA	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO
TOLIMA	NEIVA	CARRERA 5 NO. 21-18
	IBAGUÉ	CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3
URABÁ	APARTADÓ	CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA
VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	CALI	CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109
	PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303

Es importante señalar que las personas relacionadas anteriormente tienen el término de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente requerimiento, que se hará en la página web de la entidad y en la cartelera de la sede **Antioquia**, a partir del **13 de marzo de 2025**. De no dar cumplimiento al requerimiento aquí realizado, se procederá a decretar el desistimiento tácito de su petición y por ende el archivo de esta, sin perjuicio de que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales de acuerdo con lo establecido en el artículo 17¹ de la Ley 1448 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JHON JAIME POSADA GÓMEZ
DIRECTOR TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Daniela Botero García– Abogada Anexo 11 Contratista – Dirección Territorial Antioquia
Revisó: Mileidy Johana Ortega Usuga – Revisora Anexo 11/ Contratista – Dirección Territorial Antioquia
ID: 105236, 106472, 107258, 1110382 y otros.

¹ ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

RT-RG-FO-75
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019